

---

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de nombramiento del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Nombrar a D. David Povedano Alonso como Director General de Recursos Humanos y Calidad, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

**SEGUNDO:** *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

**TERCERO:** *Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

**CUARTO:** *Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
3. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
4. *Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

**QUINTO:** *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Expte. 72/20.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- "a) Aprobar el mencionado expediente, así como, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la licitación.
- b) *Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021, la cantidad de 1.741.080,00 euros.*
- c) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en artículos 131.2 y 145 de la LCSP."*

**Punto nº 4.- Propuesta de inadmisión del Recurso Extraordinario de Revisión presentado conjuntamente por Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], en el expediente de referencia SO7/2014.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"ÚNICO.- Inadmitir íntegramente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto conjuntamente por Dña. [REDACTED] y por D. [REDACTED]**


**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*[REDACTED] contra la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 4 de marzo de 2015 por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por los interesados, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador referenciado como S07/2014, de fecha 2 de septiembre de 2014, al considerarse que los hechos alegados no se fundan en las causas previstas en el apartado 1 del artículo 118 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley ésta que se encontraba vigente en el momento de dictarse la Resolución recurrida.”*

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del Plan del Clima de 2050 “Alicia”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Conocidos los antecedentes metodológicos de la propuesta de Plan del Clima, de sus conexiones directas con la Agenda Urbana, los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el Pacto de Alcaldes sobre Clima y Energía, la Carta de Málaga de Modelos Urbanos Sostenibles, así como otros documentos suscritos por el Ayuntamiento. Informados de la necesidad de desarrollar un tratamiento integrado de las crisis climática, sanitaria, social y económica. Y consecuentes con la aprobación en octubre de 2019 de la Declaración de Emergencia Climática, aprobar el Plan del Clima de 2015, denominado Alicia.”*
2. *“Impulsar financieramente el Plan del Clima, coordinándolo con la disponibilidad presupuestaria municipal disponible anualmente y con los fondos europeos que se puedan obtener, de forma que se asignen los recursos adecuados para llevar a buen término los objetivos y acciones previstas en el horizonte de la neutralidad carbónica en 2050.”*
3. *“Desarrollar una coordinación entre todas sus áreas y empresas para llevar a cabo de la forma más eficiente el Plan del Clima, estableciendo una Comisión de Seguimiento en la que participaran además de los estamentos municipales, asociaciones y entidades ambientales de la ciudad.”*
4. *“Instar al Ayuntamiento Pleno a la aprobación del Plan del Clima de Málaga”*

**Punto nº 6.- Propuesta de aceptación de renuncia y declaración de desierta de la concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Dª. Virginia Egea Delgado admitiéndose su renuncia a la propuesta de adjudicación de la concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar.”**

---

  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

---

**SEGUNDO-** Dar cuenta al Servicio de Gestión Tributaria y financiera a los efectos de dar de baja la liquidación nº 2020/252042 por importe de 3.442, 06 € correspondientes a la garantía definitiva.

**TERCERO-** Entender que Dª. Estefanía González Jiménez ha retirado su oferta al no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado a tal efecto.

**CUARTO-** Declarar desierta la licitación de la concesión de la concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar al no existir ninguna oferta más.

**QUINTO-** Dar cuenta al Área de Comercio y a la Junta de Distrito nº 1-Centro- para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

**Punto nº 7.- Propuesta de derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y Transporte de Menores en la Ciudad de Málaga, publicada en el BOP de Málaga nº 289, de 18 de diciembre de 1985, y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Transporte Público Regular de Uso Especial de Escolares y Otros Usuarios de Transporte.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y Transporte de Menores en la Ciudad de Málaga, publicada en el BOP de Málaga nº 289, de 18 de diciembre de 1985.

**SEGUNDO:** La aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Transporte Público Regular de Uso Especial de Escolares y Otros Usuarios de Transporte.

**TERCERO:** Que se dé al correspondiente expediente de aprobación de Ordenanza Municipal el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda.”